

Referencia:	2020/00001302B
Asunto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL (2020-2021) ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ☐ ☐ L.C.T./I.g.f. ☐ AASS: CONV PLURIANUAL ASOC. ADIVIA 2020-2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes:

La ASOCIACIÓN ADIVIA, viene desarrollando desde el pasado año, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas con discapacidad

Entre esas intervenciones, el programa de ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, han sido subvencionado durante el 2019, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

A tal efecto la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado proyecto estableciendo fórmulas de financiación plurianual, dotándolos de estabilidad para favorecer su continuidad.

A) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los

distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 28/01/2020 por importe de 95.000,00 euros, con número de operación 220200000169 con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.13, denominada **CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Visto documento de retención de crédito de futuro para el ejercicio de 2020 de fecha de 12/03/2020 por importe de 95.000,00 euros, con número de operación 220209000007 con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.13, denominada **CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Atendiendo a que con fecha de 31 de Enero de 2020, el Pleno de la Corporación autoriza el compromiso plurianual de éste convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

Visto el Informe de Capacidad financiera de fecha de 27/02/2020 de la Unidad de Gestión Presupuestaria

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2020, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786631 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786634.

Atendido el informe Jurídico de fecha de 19/03/2020 e incorporadas al texto del convenio las indicaciones en éste formuladas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de OCTUBRE de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº3244, de 8 de Julio de 2019, por el que se designa a D. Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de

conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

A) Aprobar **MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES** por importe de 95.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADIVIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Puerto del Rosario, a de de 2.020.

REUNIDOS

De una parte, D. Víctor M. Alonso Falcón , Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de Julio de 2019 .

Y por otra, D José Gómez Gómez, con DNI, nº 42060256H, actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS DE FUERTEVENTURA (ADIVIA) con CIF: G76289586, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación fecha de 21/12/2015

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no

sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la ASOCIACIÓN ADIVIA persigue entre sus fines *“Promover y apoyar servicios técnicos profesionales que permitan desarrollar el potencial de las personas con discapacidad”*.

CUARTO.- Con fecha de 31 de Enero de 2020, el Pleno de la Corporación autoriza el compromiso plurianual de éste convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

QUINTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención plurianual directa, a LA ASOCIACIÓN ADIVIDA para el apoyo y ejecución del programa denominado **ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante los años 2020 y 2021

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, tiene por objeto es la integración e inclusión a través de los diferentes programas de entrenamiento de los diferentes alumnos con necesidades educativas especiales que a partir de los 21 se quedan fuera de la educación, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**. Por tanto, dichos objetivos son de interés público y social.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios de 2020 y 2021, la cantidad global de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APORTACIÓN DEL CABILDO
AÑO 2020	95.000,00
AÑO 2021	95.000,00

Para el ejercicio de 2.020, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.13 **denominada: CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

Para el ejercicio de 2.021, la aplicación presupuestaria es 210 2310A 489.13 **denominada: CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Año 2020

ANUALIDAD 2020			
PROGRAMA	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	95.000,00	14.999,96	109.999,96
Porcentaje	86,36%	13,64%	100%
TOTAL	95.000,00	14.999,96	109.999,96

ANUALIDAD 2021			
PROGRAMA	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	95.000,00	14.999,96	109.999,96
Porcentaje	86,36%	13,64%	100%
TOTAL	95.000,00	14.999,96	109.999,96

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y de actividades del programa.

CUARTA: - Mediante el presente convenio se autoriza la subcontratación de hasta el 100% de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y el artículo 68 del Reglamento que la desarrolla.

QUINTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN ADIVIA para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ *será compatible con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales*” Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones,

relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

El abono de la aportación del Cabildo para el año 2021, se librará con carácter anticipado, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2020.

Si de la justificación presentada en el año 2020, se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará, del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2021), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.

SÉPTIMA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad de 2020, hasta el 31 de Enero de 2021.
- Para justificar la anualidad 2021, hasta 31 de Enero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2. **UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación NOVENA

OCTAVA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

NOVENA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa. .

Por su parte, la NOMBRE DE LA ENTIDAD se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN ADIVIA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ADIVIA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.
- F) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

DÉCIMA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMO PRIMERA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.020, hasta el 31 de Diciembre de 2.021

DÉCIMO SEGUNDA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio plurianual se establece desde su firma hasta el 31 de ENERO del 2.022, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2020

DÉCIMO TERCERA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO CUARTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura, creará un fichero que bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMO QUINTA.- Comisión de Seguimiento. Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la ASOCIACIÓN ADIVIA

DÉCIMO SEXTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Consejero de Área de Políticas Sociales, y el Sr. Representante de la ASOCIACIÓN ADIVIA en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DE REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN ADIVIA
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Fdo. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. José Gómez Gómez

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD

- **ADIVIA** (Asociación de Personas con Discapacidad Visual, Auditiva y Física)

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIO-EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

3. OBJETO DEL PROGRAMA

Uno de los objetivos es la integración e inclusión a través de los distintos programas de entrenamiento de las diferentes personas con necesidades educativas especiales que a partir de los 21 se quedan fuera de la educación, por lo que una de nuestras finalidades es poder concebir estas habilidades socioeducativas en todos los aspectos prestando un servicio de enseñanza e impartir algunas materias que están incluidas en los diferentes planes existentes hoy en día en el sistema educativo.

Dichos programas de entrenamiento son áreas claves y esenciales para que todas las personas con necesidades especiales puedan seguir su formación educativa y poder así darles una continuidad para que tengan una opción viable en la formación.

El proyecto ofrece una oportunidad de acercar estos programas a los beneficiarios trabajando a la vez habilidades interpersonales, personales y sociales, mediante la integración siendo una alternativa para que esas personas continúen su formación donde se les de enseñanza individualizada la cual se basa sobre todo en la inteligencia emocional atendiendo a su ritmo de aprendizaje. De esta manera ampliamos en este sector oferta formativa dándoles a elegir diferentes tipos de talleres y ocio, para una mejora en su calidad de vida.

En la búsqueda de una mejora para este sector de usuarios de la sociedad, los programas de entrenamiento en habilidades socioeducativas se han proyectado con la intención de llegar a ser de utilidad a las instituciones del sector, asociaciones de madres y padres, así como administraciones públicas, con el fin de poner en marcha nuevos servicios de calidad estando presente en dicho proyecto y como colaboración importante El Centro de Formación: El Mundo a tu Alcance “diferentes e iguales”

En conclusión, el objeto social del proyecto es ofrecer servicios de enseñanza a través de diferentes programas de entrenamiento para personas con discapacidad dando una formación continuada, donde se impartirán materias incluidas en los diferentes planes de estudio del sistema educativo actual.

Dicho proyecto está diseñado por curso escolar, y cuyo presente convenio abarca tres periodos:

- Del 1 de enero al 30 de junio de 2020
- Del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021
- Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

Este proyecto pretende ofrecer un acercamiento entre teoría y práctica para que los usuarios y las usuarias consigan desarrollar al máximo sus capacidades y alcancen la mayor autonomía personal posible.

4. DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con reconocimiento de discapacidad física, sensorial y/o psíquica (intelectual) mayores de 21 hasta los 65 años, que residan en la isla de Fuerteventura.

En la actualidad cuenta con 10 plazas subvencionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y se prevé que en septiembre de 2020 se realicen nuevas solicitudes por el cumplimiento de edad de alumnado que cursa estudios en las aulas enclave de los institutos de la isla.

Características del programa:

1. Mejorar la calidad de vida del alumno/a.
2. Evitar o retrasar la aparición de nuevas deformidades.
3. Mantener la conexión formativa.
4. Facilitar y potenciar el mantenimiento de los procesos básicos de aprendizaje.

5. LOCALIZACIÓN

Adiva, a través de convenio de colaboración con la entidad: Centro de Formación: El Mundo A Tu Alcance "Diferente e Iguales" el cual se localiza en la calle Alcaldes mayores 55, en el barrio de Majada Marcial, en el Municipio de Puerto del Rosario y fue inaugurado como centro de formación el 2 de octubre del 2011 pide servicios para dicho proyecto ya que actualmente cumple totalmente con los requisitos necesarios tanto materiales como humanos para su desarrollo.

6. TEMPORALIZACIÓN

El Programa se desarrollará durante los años 2020 y 2021, abarcando dos cursos escolares completos y el primer trimestre del curso escolar 2021/2022 y el cual se divide en el siguiente horario:

HORARIO

El horario comprende desde las 8:00 de la mañana a 14:00 (seis horas) de la tarde, de lunes a viernes.

CRONOGRAMA

Curso 2019/2020: de enero a junio de 2020

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:30	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada
8:30-9:25	A: cocina B: jardinería	A:psicomotricidad B: apoyo educativo	A: com. Ylenguaje B: apoyo educativo	A: jardinería B: cocina	A: conocimiento del medio B: apoyo educativo
9:25-10:20		A: com. Ylenguaje B: psicomotricidad	A: comp. matemática B: apoyo educativo		A: psicomotricidad B: apoyo educativo
10:20-11:15		A: conocimiento del medio B: apoyo educativo	A: taller de apoyo B: jardinería		A: comp. matemática B: psicomotricidad
11:15-11:45	DESCANSO				
11:45-12:40	A: artes plásticas B: apoyo educativo	A: HH. sociales B: inglés	A: inglés B: taller de apoyo	A: com. Ylenguaje B: apoyo educativo	A: inglés/ musicoterapia B: artes plásticas
12:40-13:35	A: seguridad y autoprotección B: artes plásticas	A: jardinería B: seguridad y autoprotección	A: HH. personales B: HH. Sociales/ laborales	A: entrenamiento cognitivo B: inglés	A: artes plásticas B: entrenamiento cognitivo
13:35-14:00	Salida	Salida	Salida	Salida	Salida

Curso 2020/2021: de septiembre de 2020 a junio de 2021

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:30	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada
8:30-9:25	A: cocina B: jardinería C: informática	A:psicomotricidad B: apoyo educativo	A: com. Ylenguaje B: apoyo educativo	A: jardinería B: cocina C: informática	A: conocimiento del medio B: apoyo educativo
9:25-10:20		A: com. Ylenguaje B: psicomotricidad	A: comp. matemática B: apoyo educativo		A: psicomotricidad B: apoyo educativo
10:20-11:15		A: conocimiento del medio B: apoyo educativo	A: taller de apoyo B: jardineria		A: comp. matemática B: psicomotricidad
11:15-11:45	DESCANSO				
11:45-12:40	A: artes plásticas B: apoyo educativo	A: HH. sociales B: inglés	A: inglés B: taller de apoyo	A: com. Ylenguaje B: apoyo educativo	A: inglés/ musicoterapia B: artes plásticas
12:40-13:35	A: seguridad y autoprotección B: artes plásticas	A: jardinería B: seguridad y autoprotección	A: HH. personales B: HH. Sociales/ laborales	A: entrenamiento cognitivo B: inglés	A: artes plásticas B: entrenamiento cognitivo
13:35-14:00	Salida	Salida	Salida	Salida	Salida

Curso 2020/2022: de septiembre a diciembre de 2021

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:30	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada	Entrada
8:30-9:25	A: cocina B: jardinería C: informática	A: psicomotricidad B: apoyo educativo	A: com. Y lenguaje B: apoyo educativo	A: jardinería B: cocina C: informática	A: conocimiento del medio B: apoyo educativo
9:25-10:20		A: com. Y lenguaje B: psicomotricidad	A: comp. matemática B: apoyo educativo		A: psicomotricidad B: apoyo educativo
10:20-11:15		A: conocimiento del medio B: apoyo educativo	A: taller de apoyo B: jardinería		A: comp. matemática B: psicomotricidad
11:15-11:45	DESCANSO				
11:45-12:40	A: artes plásticas B: apoyo educativo	A: HH. sociales B: inglés	A: inglés B: taller de apoyo	A: com. Y lenguaje B: apoyo educativo	A: inglés/ musicoterapia B: artes plásticas
12:40-13:35	A: seguridad y autoprotección B: artes plásticas	A: jardinería B: seguridad y autoprotección	A: HH. personales B: HH. Sociales/ laborales	A: entrenamiento cognitivo B: inglés	A: artes plásticas B: entrenamiento cognitivo
13:35-14:00	Salida	Salida	Salida	Salida	Salida

7. OBJETIVOS

GENERALES:

- Desarrollar acciones de formación permanente que posibiliten el aprendizaje y el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos que faciliten la inclusión de las personas con discapacidad.
- Intentar completar la formación a partir de los 21 años, a través de estructuras de aprendizaje que permitan seguir desarrollando acciones de formación educativa no reglada.
- Promover la implicación activa de los círculos de apoyo de cada uno de los beneficiarios en los procesos individuales de aprendizaje y formación.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a las familias, como uno de los principales agentes activos en el proceso de inclusión de la persona con discapacidad.
- Plantear itinerarios individuales de inserción sociolaboral para aquellas personas que reúnan las condiciones para incorporarse en el mercado laboral ordinario.
- Diseñar, planificar y ofrecer el apoyo que la persona requiera para la formación de sus competencias laborales, la autonomía y los procesos de autodeterminación.

ESPECÍFICOS:

- Contribuir a desarrollar la responsabilidad individual.

- Fomentar y promover estrategias que faciliten la responsabilidad, la motivación el desarrollo de aprendizajes estratégicos.
- Trabajar juntos para aprender con otros, favoreciendo que compartan conocimientos, recursos, ayuda y apoyo.
- Fomentar el sentimiento de su competencia y reforzar sus logros.
- Impulsar las habilidades sociales necesarias para el buen funcionamiento y armonía del grupo.
- Promover la interdependencia positiva, que se consigue cuando los miembros del grupo perciben que están vinculados entre sí.
- Potenciar la autoevaluación del funcionamiento del grupo, que implica que los alumnos sean capaces de evaluar el proceso de aprendizaje que han seguido.

8. ACTIVIDADES

Las actividades se dividen en: actividades educativas, teórico-prácticas, entrenamiento en habilidades, situaciones de aprendizaje, actividades lúdicas y atención social a familias.

Todas estas actividades, aunque se desarrollen en grupo, se adaptan a las capacidades de cada individuo, utilizando una metodología de trabajo centrado en la persona, respetando así el ritmo de aprendizaje y atendiendo las prioridades y a las necesidades individuales, pero en un ambiente que promueve las relaciones sociales, el intercambio de experiencias y la convivencia.

- ✓ Actividades educativas: son aquellas que se programan para la formación permanente de los beneficiarios y que les proporciona el conocimiento necesario para el desarrollo de acciones de la vida diaria.
- ✓ Actividades teórico – prácticas: para el aprendizaje y desarrollo de nuevas habilidades que les permitan hacer una vida con la mayor autonomía posible. Se trata de poner en práctica nuevas acciones aprendidas a través de la teoría y utilizando también el aprendizaje por imitación, de forma que puedan extrapolarlo a otras áreas de su vida. Estas actividades se desarrollarán en los ámbitos de jardinería, cocina, informática y seguridad y autoprotección.
- ✓ Entrenamiento en habilidades sociales, cognitivas y psicomotrices, para favorecer el desarrollo de las capacidades individuales para una mejor integración social, familiar e incluso laboral para quienes puedan optar por este tipo de itinerario.
- ✓ Situaciones de aprendizaje fuera del centro, como complemento a la formación permanente y resto de entrenamiento en habilidades, y a través de las cuales el alumnado puede obtener diferentes experiencias manipulativas, de observación y relacionales. Estas actividades se realizan en grupo y existe un objetivo general común, pero con cada persona se trabajan los contenidos específicos que atienden a su proceso individual de aprendizaje.

- ✓ Actividades lúdicas: en las que se favorece la cohesión de grupo en un ambiente que propicia las relaciones de tipo informal y la creación de vínculos de amistad.
- ✓ Atención social a individuos y familias: Asesoramiento, información y orientación a las familias; orientación y asesoramiento individual para la creación o aumento de las redes de apoyos y relaciones sociales informales; búsqueda y organización de actividades que refuercen la cohesión del grupo y promuevan la adquisición de habilidades sociales fuera del entorno familiar; acompañamiento y seguimiento para la inclusión laboral.

9. RECURSOS

9.1 RECURSOS HUMANOS

Dicho centro consta del siguiente personal: HORAS/ SEMANALES

- _ 1 Administrador/a (10h)
- _ 1 Psicóloga/o (10h)
- _ 2 Maestro taller (1 educador social y 1 pedagogo) (30h)
- _ Trabajador social (20H)
- _ Enfermería O Auxiliar de enfermería (30h)
- _ 1 Auxiliar (25h)(SI SE AMPLIAN PLAZA SUPERIOR A 10 usuarios)
- _ 1 Limpiador/a (7h)

9.2 RECURSOS TÉCNICOS

Para la ejecución del proyecto y de las materias a impartir se necesita disponer de una cocina equipada, el huerto urbano que está cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y una sala de informática con al menos 3 ordenadores.

9.3 RECURSOS MATERIALES

Material fungible escolar, para manualidades y de oficina.

Material fungible de jardinería y cocina.

Impresora y ordenadores para el personal técnico y usuarios.

10. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Con los indicadores se medirán aspectos relacionados con cada área de entrenamiento de forma personalizada y atendiendo a las capacidades de cada individuo y a los objetivos marcados en el itinerario individual. Las áreas de entrenamiento son las siguientes: Área psicosocial; de competencias cognitivas; manipulativas; de conocimiento y de desarrollo motor.

11. PRESUPUESTO

AÑO 2020

GASTOS CENTRO DE FORMACIÓN

7.900,00€/mes x 10 meses= 79.000,00€

GASTOS ADIVIA

<u>PRESUPUESTO ASOCIACIÓN PARA EL PROYECTO</u>	<u>CUANTÍA</u>
<u>FUNCIÓN</u>	
TRABAJADOR/A SOCIAL (20 HORAS/SEMANA)	750+305,55=1055,55€
GASTOS DIVERSOS	114,45€
GASTOS VOLUNTARIADO (DIETAS, DESPLAZAMIENTOS)	239,58€
ASESORÍA	90 €
TOTAL —	1.499,58€
 CONDUCTOR/A (40 HORAS/SEMANA)	 1.300,50€/mes

	1.499,58x12meses=17.994,96€
	1.300,50X10meses=13.005,00€
TOTAL ANUAL	30.999,96€

	CUANTÍA
Cuantía anual total 2020	109.999,96 €
Desglose anual:	
Centro de formación ☐	79.000,00€
Adivia ☐	30.999,96€

AÑO 2021

GASTOS CENTRO DE FORMACIÓN

7.900,00€/mes x 10 meses= 79.000,00€

GASTOS ADIVIA

<u>PRESUPUESTO ASOCIACIÓN PARA EL PROYECTO</u>	<u>CUANTÍA</u>
<u>FUNCIÓN</u>	
TRABAJADOR/A SOCIAL (20 HORAS/SEMANA)	750+305,55=1055,55€
GASTOS DIVERSOS	114,45€
GASTOS VOLUNTARIADO (DIETAS, DESPLAZAMIENTOS)	239,58€
ASESORÍA	90 €
TOTAL —	1.499,58€
 CONDUCTOR/A (40 HORAS/SEMANA)	 1.300,50€/mes

	1.499,58x12meses=17.994,96€
	1.300,50X10meses=13.005,00€
TOTAL ANUAL	30.999,96€

	CUANTÍA
Cuantía anual total 2020	109.999,96 €
Desglose anual:	
Centro de formación ☐	79.000,00€
Adivia ☐	30.999,96€

Anualidad	Importe presupuestado
Año 2020	109.999,96€
Año 2021	109.999,96€
TOTAL	219.999,92€

12.PLAN DE FINANCIACIÓN

Año 2020

ENTIDAD	CANTIDAD (€)	PORCENTAJE
CABILDO	95.000,00€	86,36%
ADIVIA	14.999,96*€	13,64%
TOTAL	109.999,96€	100%

* Esta cantidad se obtendrá de la siguiente manera: 12.125,00€ aportaciones de las familias, y 2.874,96€ se obtendrán de otros ingresos de fondos propios.

Año 2021

ENTIDAD	CANTIDAD (€)	PORCENTAJE
CABILDO	95.000,00€	86,36%
ADIVIA	14.999,96*€	13,64%
TOTAL	109.999,96€	100%

* Esta cantidad se obtendrá de la siguiente manera: 12.125,00€ aportaciones de las familias, y 2.874,96€ se obtendrán de otros ingresos de fondos propios.

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

ANUALIDAD 2020			
PROGRAMA	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	95.000,00	14.999,96	109.999,96
Porcentaje	86,36%	13,64%	100%
TOTAL	95.000,00	14.999,96	109.999,96

ANUALIDAD 2021			
PROGRAMA	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	95.000,00	14.999,96	109.999,96
Porcentaje	86,36%	13,64%	100%
TOTAL	95.000,00	14.999,96	109.999,96

TOTAL CONVENIO: ANUALIDAD 2020-2021			
PROGRAMA	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL
ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	190.000,00	29.999,92	219.999,92
Porcentaje	86,36%	13,64%	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN ADIVIA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: "ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", ascienden en el año 202 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN ADIVIDA

a de de 2.0__

**VºBº EL/LAPRESIDENTE/A
DE LA ASOCIACIÓN**

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación	del
Año:	Convenio
	:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD	COSTE TOTAL
--------------	-----------------	--------------------------------	----------------------------	--------------------

			SOCIAL	

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.02 a 31 de Diciembre de 2.02	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.02 a 31 de Diciembre de 2.02	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En Puerto del Rosario , ade.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA"

- C) Autorizar al Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.
- D) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 489.13, denominada CONVENIO ASOCIACIÓN ADIVIA: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD por importe de 190.000,00 euros, a favor de la entidad: ASOCIACIÓN ADIVIA , con CIF,nº G-76289586

E) Dar traslado de la presente Resolución, a LA ASOCIACIÓN ADIVIA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,